

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 292
(de 26 de mayo de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota **0229-21/INT/DRS/DNFD** de 21 de mayo de 2021, el Departamento de Registro Sanitario nos comunica lo siguiente: (foja 1)

En atención a la solicitud de cancelación de Registro Sanitario ingresada en esta Dirección el día 19 de mayo de 2021, del producto Diskus 50mcg-100mcg/Dosis Polvo para Inhalación Oral, fabricante GlaxoSmithKline LLC, con Registro Sanitario 94438, le comunicamos que no tenemos objeción a la cancelación de dicho Registro. Adjuntamos documentación ingresada. (foja 1)

Que a foja 2 reposa la solicitud de cancelación de la licencia para Diskus 50mcg-100mcg/Dosis Polvo para Inhalación Oral, Registro Sanitario 94438, presentada por la licenciada **Fabiola Santamaría**, Coordinadora de Asuntos Regulatorios de **GlaxoSmithKline Export Panamá, S.A.**, en la cual se manifiesta que "...Según análisis con el equipo comercial local, este producto nunca se ha comercializado y no hay interés para su comercialización en el futuro, debido a que existe otras opciones terapéuticas...al no haber sido comercialización, no hay lotes disponibles, ni vigentes en Panamá." (Lo subrayado es nuestro); y acompaña la solicitud lo siguiente:

- **Original** de Certificado de Registro Sanitario del referido producto. (foja 3)
- Copia cotejada del **Poder Especial** a favor de la licenciada **Fabiola Santamaría Figueroa**, otorgado por la empresa GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS COSTA RICA, S.A., en donde se incluye facultad para solicitar cancelación de registro sanitario (fojas 4-6)
- Copia cotejada del Poder Especial otorgado por GLAXO GROUP LIMITED a favor de GLAXOSMITHKLINE COSTA RICA, S.A. (fojas 7-16)

Que por consiguiente,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. **94438** del producto **SERETIDE DISKUS 50MCG-100MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACION ORAL**, elaborado por GLAXOSMITHKLINE LLC de Estados Unidos.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Ley No.1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/m
Exp. 179-2021

En la Ciudad de Panamá

a las 7:35 de la mañana

del día 27 de mayo

de 2021 se notifico al Sr (a) _____

Fabiola Santamaría

con Cédula N° 9-490-366

